

VISTOS:

La Carta N° 14-2025/SUPERVISOR/JJMC recepcionada el 20 de mayo de 2025, el Informe N° D000061-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-FRE emitido por Profesional en Ejecución de Proyectos, el Informe N° D000152-2025/PNPAIS-UPS-CPF-JCM emitido por el Profesional en Gerencia de Proyectos, el informe N° 000682-2025/PNPAIS-UPS-CPF emitido por el Coordinador de Plataformas Fijas (e), Memorando N° D000384-2025-MIDIS/PNPAIS-UA emitido por la Unidad de Administración, Memorando N° D000264-2025-MIDIS/PNPAIS-UTLORETO emitido por la Unidad Territorial de Loreto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, la Ley N° 30680 “Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones” en su artículo N° 09 se autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a través del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, en el marco de sus competencias, a realizar intervenciones, que incluye la ejecución de proyectos de inversión a través de la modalidad de núcleos ejecutores, a favor de la población pobre y extremadamente pobre.

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D00021-2024-MIDIS/PN-DE de fecha 21 de febrero de 2024, emitida por la Dirección Ejecutiva del Programa “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” se aprueba el “Procedimiento y Liquidación de Proyectos Tambos por la modalidad de Núcleos Ejecutores”.

Que, en el numeral 5.3.15 del precitado documento se establece el procedimiento correspondiente para el término y recepción del proyecto iniciando con la anotación por parte del Residente en el cuaderno de obra el hecho y fecha de término de la obra, solicitando el pronunciamiento del Supervisor.

Que, mediante Carta N° 14-2025/SUPERVISOR/JJMC recepcionada el 20 de mayo de 2025 por la mesa de partes del Programa Nacional PAIS, el Supervisor del proyecto CREACION DE CENTRO DE SERVICIOS TAMBO EN EL CENTRO POBLADO MAYPUCO DEL DISTRITO DE URARINAS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO”, comunica al Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” la fecha de término de la obra, adjuntando los informes y evidencias.

Que, mediante Informe N° D000061-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-FRE emitido por Profesional en Ejecución de Proyectos realiza la verificación en campo y concluye: “(...) de acuerdo a las evidencias presentadas y a la verificación realizada en campo, indica que la obra se encuentra concluida a nivel de Plataforma de Servicio (Infraestructura), así como la Implementación de Mobiliario y Equipamiento, por lo cual, corresponde realizar la RECEPCION DE OBRA Y EQUIPAMIENTO DEL TAMBO SANTA MARIA DE CAHUAPANAS (...)”.

Que, mediante Informe N° D000152-2025/PNPAIS-UPS-CPF-JCM emitido por el Profesional en Gerencia de Proyectos da Visto Bueno al trámite remitido por el Profesional en



Ejecución de Proyectos y solicita la designación de los representantes de la Unidad de Plataformas de Servicios y la Unidad de Administración.

Que, mediante informe N° 000682-2025/PNPAIS-UPS-CPF emitido por el Coordinador de Plataformas Fijas (e) informa que: “(...) en cumplimiento con el mencionado procedimiento se comunica la culminación del proyecto “CREACION DE CENTRO DE SERVICIOS TAMBO EN EL CENTRO POBLADO MAYPUCO DEL DISTRITO DE URARINAS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO” y propone al servidor FREDDY RAMOS ESPINOZA para la recepción del proyecto para el día martes 29 de mayo de 2025 a las 13:00 horas(...);” asimismo, solicita solicitar a la Unidad de Administración y a la Unidad Territorial de Loreto la designación de sus representantes.

Que, mediante Memorando Múltiple N° D000005-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS de fecha 23 de mayo de 2025, la Unidad de Plataformas de Servicios solicita a la Unidad de Administración y a la Unidad Territorial Loreto la designación de sus respectivos representantes para participar en el acto de Recepción que se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2025 a las 13:00 horas.

Que, mediante Memorando N° D000384-2025-MIDIS/PNPAIS-UA de fecha 23 de mayo de 2025, la Unidad de Administración designa al Sr. GIAN POOL YSLA QUISPE como representante de la Unidad de Administración para formar parte del Comité de Recepción en cumplimiento del Procedimiento PAIS.GPS. P.42. “Ejecución y liquidación de proyectos tambos por la modalidad de Núcleos Ejecutores”.

Que mediante Memorando N° D000264-2025-MIDIS/PNPAIS-UTLORETO de fecha 26 de mayo de 2025, la Unidad Territorial de Loreto designa al Sr. DENNIS JOHN JUNIOR TORNERO DEL CASTILLO como representante de la Unidad Territorial de Loreto para conformar el Comité de Recepción de la Obra.

Con los vistos de la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios, la Unidad Territorial de Loreto y la Unidad de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Conformar el Comité de Recepción de Obra “CREACION DE CENTRO DE SERVICIOS TAMBO EN EL CENTRO POBLADO MAYPUCO DEL DISTRITO DE URARINAS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO- CUI: 2522717, el mismo que quedara conformado de la siguiente manera:

- **FREDDY RAMOS ESPINOZA**, en representación de la Unidad de Plataformas de Servicios.
- **GIAN POOL YSLA QUISPE**, en representación de la Unidad de Administración.
- **DENNIS JOHN JUNIOR TORNERO DEL CASTILLO**, en representación de la Unidad Territorial Loreto.

Artículo 2°. - Encargar a los miembros del Comité de Recepción se sujeten estrictamente a lo establecido en el Procedimiento de “Ejecución y Liquidación de Proyectos Tambos por la modalidad de Núcleos Ejecutores” y demás documentos normativos debiendo adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación de sus funciones.



Artículo 3°. – Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la presente resolución a los miembros titulares del Comité de Recepción.

Artículo 4°.– Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

CAROLINA RUTH VALDERRAMA ZAMALLOA
EJECUTIVO(A) DE UNIDAD
UNIDAD DE PLATAFORMAS DE SERVICIOS

Exp. N°: 2025-0005447

